



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** 2905-36760/13 - Aprobación convenio Programa Federal Incluir Salud -

---

**VISTO** el expediente N° 2905-36760/13 por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Nación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la adhesión por parte de la Provincia, conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en el mismo y en el Reglamento Operativo, al Programa destinado a brindar atención médica integral a los beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en el ámbito provincial;

Que a tal efecto, el Ministerio de Salud de la Nación se compromete a hacer entrega a la Provincia del padrón de inscriptos en el Programa e informar las altas cuando sean comunicadas por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales -CNPA-;

Que, asimismo, el Ministerio Nacional se obliga a financiar los costos incrementales que requiere la atención de los beneficiarios del Programa a través de la transferencia de una cápita básica por beneficiario, una cápita complementaria, que será un veinticinco por ciento (25%) adicional a aquella, y el reembolso de prestaciones no incluidas en la cápita;

Que el Convenio tendrá una duración de sesenta (60) meses a partir del 1° de octubre de 2012, pudiendo el Ministerio de Salud de la Nación prorrogarlo por idéntico plazo, por única vez, en cuyo caso la decisión deberá ser notificada fehacientemente con una antelación no inferior a treinta (30) días;

Que, sin perjuicio de ello, el citado Ministerio podrá rescindir el Convenio, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente a la Provincia con una antelación de sesenta (60) días corridos;

Que el Anexo I del acuerdo contiene el Modelo Prestacional;

Que, por su parte, el Anexo II comprende el listado de patologías de alto costo y baja incidencia, con sus

inclusiones y exclusiones de cobertura;

Que en el presente se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - Proemio - de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Nación, a los fines de brindar atención médica integral a los beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en el ámbito provincial, cuya copia certificada pasa a formar parte del presente como Documento N° IF-2017-00190018-GDEBA-DSTAD.

**ARTÍCULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.